

**CONVOCATORIA 2024
BECAS PARA EMBARAZADAS Y MADRES**

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES GTO)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa (QC3161 Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024), invita a las estudiantes guanajuatenses embarazadas o con hijos, interesadas en permanecer y concluir sus estudios, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Otorgar un apoyo económico a mujeres guanajuatenses de 13 a 30 años embarazadas o con hijos, que se encuentren estudiando: Educación básica, Media superior, TSU o Licenciatura, con la finalidad de contribuir a la permanencia escolar.

II. Perfil

- a) Mujer de 13 a 30 años embarazada o con hijos.
- b) Ser Guanajuatense por nacimiento, o en caso no serlo se deberá acreditar la residencia de al menos 2 años en el estado.
- c) Que se encuentren estudiando educación pública o privada de los sistemas escolarizados, semiescolarizados o no escolarizados, en el caso de educación básica (primaria, secundaria) autorizados por SEG, en el caso de Media Superior y Superior (TSU o licenciatura) los planes de estudio deben tener RVOE por SEG, SEP o Universidades Autónomas.

III. Documentación

Las interesadas deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES GTO](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:

- a) **Formato de solicitud GTO Contigo Sí**, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;

- b) **Constancia de residencia.** En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- c) **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- d) **Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024** o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;
- e) **Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción** emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO; y
- f) **Constancia de embarazo o carnet perinatal, emitida por alguna institución pública del sector salud, médico particular mencionando su cédula profesional, o Acta de nacimiento del o los hijos (as) o constancia de alumbramiento cuando no se tenga registrado al menor pero no debe tener más de 12 meses de nacido.**

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para esta convocatoria, de conformidad a las Reglas de Operación; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).

IV. Características del apoyo.

Las beneficiarias serán acreedoras a un apoyo económico. El monto total correspondiente a esta convocatoria para el año 2024 será conforme a lo siguiente:

| Monto del apoyo | Monto Primaria | Monto Secundaria | Monto Preparatoria | Monto TSU/ Licenciatura |
|-----------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Pago 1 | \$750.00 | \$950.00 | \$1,300.00 | \$2,700.00 |
| Pago 2 | \$750.00 | \$950.00 | \$1,300.00 | \$2,700.00 |
| RENOVACIÓN | | | | |
| Pago 3 | \$750.00 | \$950.00 | \$1,300.00 | \$2,700.00 |
| Pago 4 | \$750.00 | \$950.00 | \$1,300.00 | \$2,700.00 |
| Total | \$3,000.00 | \$3,800.00 | \$5,200.00 | \$10,800.00 |

Las beneficiarias que hayan recibido un apoyo durante el primer semestre y continúen estudiando, podrán realizar el trámite de renovación según lo establecido en las convocatorias publicadas por JUVENTUDES GTO, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Para poder recibir el pago del segundo semestre (pago 3 y 4) la persona beneficiaria deberá realizar con éxito el proceso de renovación de beca y cumplir con los requisitos establecidos.

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento de JUVENTUDES GTO, podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa de la manera indicada en la tabla, o en forma acumulada.

V. Proceso de la convocatoria.

| <i>Actividad</i> | <i>Fechas</i> |
|---|----------------------------------|
| Apertura de la convocatoria | 17 de enero |
| Cierre de la convocatoria | 18 de febrero |
| Revisión de expedientes de los participantes por parte de JUVENTUDES GTO | Del 29 de enero al 29 de febrero |
| Publicación de resultados | A partir del 9 de febrero |

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES GTO.

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2024, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de las beneficiarias al que se sujetarán las interesadas.

VI. Vigencia

El registro en línea de las personas postulantes será habilitado a partir del 17 de enero al 18 de febrero de 2024 en punto de las 11:59 horas.

VII. Restricciones.

1. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO;
2. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO;
3. Los Apoyos no excederán de dos beneficiarios por familia nuclear para los casos que presenten únicamente vulnerabilidad por ingresos;
4. A las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
5. Las personas beneficiarias de esta convocatoria, no podrá participar en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES GTO:

| Programa | Modalidad |
|-------------------------------|--|
| Becas con Grandeza | Beca Educación Básica, Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior y Beca Servicio Social Profesional |
| Talento de Exportación | Talento de Exportación |

VIII. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

- I. Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024.
- II. Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024.

IX. Transitorios.

1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES GTO al (800) 841 7350, Lada sin costo. Tel. (477)7103400. Ext 430 y 431. También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet juventudesgto.guanajuato.gob.mx